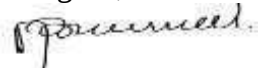


RAD. No.13001310300220220022100
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAPITOL FILMS SAS
DEMANDADO: SAMARA HERMANOS SAS

SECRETARIA.-Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda Ejecutiva promovida por CAPITOL FILMS SAS, contra SAMARA HERMANOS SAS, y escrito de subsanación de demanda.-Al Despacho para proveer.
Cartagena, octubre 20 de 2022



NOREIDIS BERMUDEZ
LUGOSECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial, y revisado el proveído de fecha 13 de septiembre 2022, mediante el cual se inadmitió la presente demanda por no cumplir esta, con el requisito de que trata el numeral 10 del artículo 82 del CGP, teniendo en cuenta que no se señaló la dirección física y electrónica de los representantes legales de la demandante y demandada, así como tampoco manifestó que la desconoce, procederá el despacho a rechazar la misma, toda vez que en el escrito de subsanación se limitó a reiterar la dirección de las sociedades demandante y demandada, mas no procuró en subsanar la omisión por la cual este despacho se había abstenido de librar mandamiento de pago, es decir, la de señalar la dirección física y electrónica de los representantes legales de la demandante y demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: Por secretaria, **INCLÚYASE** este proceso dentro del listado semanal que el despacho remite a la Oficina de reparto, para la respectiva compensación en el reparo siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

ml

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea96b454830d1fcbde56d697f930c80b7a7fee93796df6c23e3a096d8a5160e**

Documento generado en 20/10/2022 04:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>